



## HORARIO DEL PROFESORADO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA





# Completa tu formación como docente

- Puntos para Oposiciones de Educación
- Puntos para Concursos de Traslados
- Puntos para Sexenios
- Másteres y Títulos de Postgrado
- Publicaciones en Revista Especializada

## y mucho más...

### ¡Mira todo lo que tenemos para ti!

**-30%**  
A AFILIADOS  
**ANPE**

**-5%**  
ADICIONAL  
SI TE MATRICULAS  
DE 2 O MÁS CURSOS

te enviamos en  
**10 días**  
tu Certificado

Cursos de  
**110 horas**

 C/Ejército, 23  
02002 Albacete

 **967 607 349**

[www.campuseducacion.com](http://www.campuseducacion.com)

**Campuseducacion.com**  
formación on-line

## CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS CURSOS PARA SEXENIOS Y CONCURSO DE TRASLADOS



**Campus Educación**  
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

## Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de 

Exposición y Defensa ante el **TRIBUNAL**  
[Campuseducacion.com](http://Campuseducacion.com)

# HORARIO DEL PROFESORADO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CENTRO		COMPLETA	2/3 DE JORNADA	MEDIA J.	1/3 DE JORNADA
LECTIVAS		20 h	13 h	10 h	7 h
COMPLEMENTARIAS	Cómputo semanal	6 h	4 h	3 h	2 h
	Cómputo mensual	3 h	2 h	1,5 h	1 h
	Total Complementarias	9 h	6 h	4,5 h	3 h
TOTAL LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS		29 h	19 h	14,5 h	10 h

Pueden tener consideración de cómputo mensual las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de las juntas de profesores de grupo, las actividades de preparación y elaboración de materiales, la formación permanente, la atención a la biblioteca, la atención a las familias por parte del profesorado, la tutoría con las familias y la tutoría con empresas u organismo equiparado, si se realizan en momentos distintos a los recogidos en el horario general del centro. También se considerarán pertenecientes a este cómputo horario las sesiones de los órganos colegiados celebradas vía telemática, que no necesariamente serán en el propio centro, si así lo deciden los Equipos Directivos o se establece en las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

## HORARIO LECTIVO DE DOCENCIA DIRECTA (ART.16)

CONCEPTO	Horas	Detalle
<b>TUTORÍA DE E.S.O.</b>	<b>2</b>	Un periodo lectivo para la tutoría presencial con el grupo de alumnos y otro periodo para el desarrollo de las tareas que le competen.
<b>TUTORÍA DE BACHILLERATO</b>	<b>1</b>	La Tutoría de Bachillerato, a la que le corresponde un periodo semanal.
<b>TUTORÍA P.D.C.</b>	<b>1</b>	Un periodo para el desarrollo de su función con el alumnado. La persona responsable de la tutoría se asignará de entre el profesorado que imparte mayor número de periodos.
<b>TUTORÍA C.F.G.B.</b>	<b>1</b>	Un periodo para el desarrollo de su función con el alumnado.
<b>TUTORÍA FORMACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO (CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN)</b>	<b>3-4</b>	Se le asignarán tres periodos lectivos semanales desde inicio de curso. En caso de especial complejidad en la gestión y organización de esta formación o por empresas ubicadas en otros países se podrá disponer de un periodo lectivo más.
<b>TUTORÍA DE PROYECTO EN CICLOS FORMATIVOS</b>		Se atenderá a lo que establezcan las correspondientes disposiciones.
<b>TUTORÍA A DISTANCIA</b>	<b>2</b>	<p>E. BACHILLERATO: uno de los cuales se destinará a tutorías colectivas y el otro a tutorías individuales. Los centros organizarán tutorías colectivas para una determinada materia siempre que se encuentren matriculados en ella al menos diez alumnos. En el caso de que el número fuese menor, se incrementará la tutoría individual en una hora, en detrimento de la tutoría colectiva correspondiente a dicha materia.</p> <p>En la opción de bachillerato y ciclos formativos a distancia a través de una plataforma virtual, los profesores tutores se registrarán por lo establecido en la normativa vigente.</p> <p>Por tutoría a distancia de las enseñanzas deportivas y de formación profesional estará a lo establecido en la normativa vigente específica.</p>

Gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE con la JCCM (Resolución de 14/02/2023, DOCM 21/02/2023), para el curso 2024/25 el horario lectivo para docentes de centros de EEMM será de un máximo de 19 horas lectivas. Durante este curso 2023/24 se ha reducido a un máximo de 24 horas lectivas para docentes de CEIP, CRAs y CEE.

Este Acuerdo recoge, entre otras medidas, el objetivo de cumplimiento de la reducción de horario lectivo a 23 horas lectivas en Maestros y 18 horas lectivas en EEMM.

## HORARIO LECTIVO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS (ART.17)

CONCEPTO	Horas	Detalle
<b>FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO</b>	<b>*consultar cuadro pág 11</b>	El equipo directivo, por consenso, dispondrá de autonomía para distribuir entre sus miembros el número total de periodos que se hayan asignado al centro. El número máximo de periodos que se asigne a cada miembro del equipo directivo no será superior a 12. El equipo directivo dedicará uno de estos periodos para su coordinación interna.
<b>JEFATURA RESIDENCIAS ESCOLARES</b>		Lo establecido en la normativa vigente específica.
<b>SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	<b>8</b>	A la persona que ejerza la responsabilidad de la delegación de dicha sección.
<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO</b>	<b>3</b> <b>2</b> <b>1</b>	A partir de diez docentes en el departamento. En caso de tener entre dos y nueve docentes. Si son unipersonales.  Estos periodos incluyen el tiempo dedicado a las convocatorias de la CCP.
<b>COORDINACIÓN PLAN DE LECTURA, PLAN DIGITAL, IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>Hasta 8</b> <b>Hasta 6</b>	A partir de quince unidades. Hasta quince unidades.  Se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá en el ejercicio de su autonomía teniendo en cuenta esos límites. En el caso de que alguno de los integrantes del equipo directivo asumiese la coordinación del plan de igualdad y convivencia, este se podrá sumar, a cuenta del cómputo de periodos de la bolsa, hasta dos periodos lectivos a su reducción por el desarrollo de funciones directivas.
<b>COORDINACIÓN DE FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>1</b>	Para el desempeño de su tarea.
<b>COORDINACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA</b>	<b>1</b>	Para el desempeño de sus funciones.
<b>ASESORES/AS LINGÜÍSTICOS Y PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA LINGÜÍSTICO</b>		Se organizarán de acuerdo a su normativa.
<b>ENSEÑANZA RELIGIOSA</b>	<b>1</b>	Para la asistencia a las convocatorias de la CCP.
<b>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES</b>	<b>1-2</b>	Para el profesorado que se encargue de forma voluntaria, fuera del horario lectivo, de impartir talleres o actividades artísticas, culturales y deportivas programadas como actividades extracurriculares, contará en su horario con un periodo lectivo.  Tendrá especial relevancia la participación en los programas deportivos organizados por la Consejería con competencia en educación, para lo que se podrán asignar hasta dos periodos lectivos.
<b>PROFESORADO DE MÓDULOS PROFESIONALES</b>		El profesorado de módulos profesionales, que interrumpa la actividad lectiva al iniciarse la formación en los centros de trabajo, podrá aplicar una distribución ponderada a lo largo del curso escolar. Además, en los periodos de desarrollo de formación en centros de trabajo dedicará su jornada lectiva disponible a las funciones que le encomiende la dirección del centro y/o a las recogidas en la normativa específica vigente.  El profesorado que ejerza más de una función específica de las anteriormente descritas, podrá acumular el tiempo de dedicación establecido para cada una de ellas hasta un máximo de cinco periodos. El Equipo directivo que se encuentre en este caso, sólo tendrá la reducción establecida para el desarrollo de sus tareas propias, excepto cuando asuma la coordinación del plan de igualdad y convivencia, que podrá sumar hasta dos periodos lectivos a su reducción.



## HORARIO LECTIVO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS (ART.17)

CONCEPTO	Horas	Detalle
<b>COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL</b>		Se atenderá a lo establecido en la disposición de autorización.
<b>PROFESORADO COMPARTIDO</b>		Su horario se confeccionará mediante acuerdo de los directores de los centros implicados, en el que tratarán evitar desplazamientos a media jornada.
<b>COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		Se atenderá a la reducción horaria establecida en la normativa vigente.
<b>COORDINACIÓN DE CALIDAD DE LOS CENTROS</b>	<b>4</b>	El coordinador de calidad de los Centros que tienen implantada la norma ISO 9001 y certificada. Sus funciones serán las establecidas en la normativa vigente.

UNIDADES	Periodos función directiva	Número máximo de componentes del equipo directivo
1-14	24	3
15-21	38	4
22-27	46	5
28-31	59	5
+31	68	7

## HORARIO COMPLEMENTARIO PROFESORADO (ART.18)

Su distribución será responsabilidad del Equipo directivo, que la realizará de acuerdo con las prioridades del PE y los criterios establecidos por el centro en sus NOFC. Las funciones y actividades que tengan carácter complementario podrán asignarse por el Equipo directivo al horario complementario semanal o al de cómputo mensual. El Equipo directivo podrá organizarlo y cambiar la distribución inicialmente prevista cuando las necesidades y situaciones sobrevenidas en el centro y a la disponibilidad del profesorado. De estas modificaciones se dará comunicación al Servicio de Inspección.

<b>GUARDIAS</b>	La asistencia a los grupos cuyo profesorado está ausente. El número de periodos semanales dedicados a estas actividades será el que establezca el centro en sus Normas de organización, funcionamiento y convivencia con un máximo de tres, salvo que se amplíe el horario de obligada permanencia en el centro.
<b>VIGILANCIA RECREOS</b>	La vigilancia en los momentos de recreo computará en el horario del profesorado a razón de un periodo complementario por cada recreo si la duración del mismo es de treinta minutos, o bien cada dos recreos si su duración es inferior a treinta minutos.
<b>TUTORÍA CON FAMILIAS</b>	Podrá realizarse presencialmente o, si la familia lo indica, de forma telemática, asegurando la identificación y seguridad imprescindibles. El profesorado realizará esta atención a familias bien en el horario de permanencia en el centro educativo bien en los periodos de cómputo mensual.
<b>FUNCIÓN DIRECTIVA Y OTRAS</b>	El desarrollo de la función directiva, de la jefatura de los departamentos didácticos, así como la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno, de las juntas de profesores y de los departamentos.
<b>REUNIONES DE TUTORES/AS</b>	La asistencia a las reuniones de tutores/as con la jefatura de estudios y los responsables de orientación, así como las tareas derivadas del desarrollo de la acción tutorial.
<b>ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO</b>	La programación de actividades de apoyo y refuerzo, la coordinación de la programación en el caso de la organización por ámbitos y la preparación de las prácticas de conversación, laboratorio y taller.

## HORARIO COMPLEMENTARIO PROFESORADO (ART.18)

<p><b>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES</b></p>	<p>El responsable de la coordinación de actividades complementarias y extracurriculares podrá disponer de periodos complementarios para el desarrollo de sus funciones.</p>
<p><b>ASESORES/AS LINGÜÍSTICOS Y PROFESORADO DNL</b></p>	<p>En centros con programas bilingües, los asesores lingüísticos y el profesorado que participe en el programa tendrán el horario complementario que establezca su normativa reguladora.</p>
<p><b>COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA</b></p>	<p>Las actividades derivadas de la coordinación de la biblioteca y la colaboración en su utilización didáctica, así como la coordinación y participación en proyectos específicos de plan de lectura en aquellos centros que los desarrollen.</p>
<p><b>OTRAS HORAS COMPLEMENTARIAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La tutoría de la formación en los centros de trabajo.</li> <li>• La preparación y gestión de actividades para representar a la Comunidad Autónoma en certámenes y eventos vinculados a la Formación Profesional, durante el periodo del curso escolar que al efecto se establezca.</li> <li>• La tutoría de las enseñanzas presenciales de adultos.</li> <li>• El/la coordinador/ra de transformación digital- formación, el de bienestar y protección y el de prevención de riesgos laborales podrán utilizar hasta dos periodos complementarios.</li> <li>• La participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro y en la formación correspondiente al periodo de prácticas.</li> <li>• La tutoría de prácticas del alumnado universitario o del profesorado funcionario en prácticas, durante el periodo en el que se desarrolla tendrá una dedicación de un periodo semanal por tutorando, con un máximo de tres periodos.</li> <li>• La participación en la formación para la obtención de certificados de profesionalidad, en el comité de calidad, en el plan de acercamiento y colaboración con las empresas del entorno, o en otras tareas propias de la formación profesional.</li> <li>• El/la coordinador/ra de las enseñanzas de formación profesional o enseñanzas deportivas, en régimen a distancia, dispondrá de un periodo complementario.</li> <li>• La organización y desarrollo de actividades en recreos podrán tener para las profesoras y profesores que las lleven a cabo una reducción de hasta dos periodos complementarios.</li> <li>• Los/as docentes que participen en el Consejo escolar, tanto de centro como de localidad, tendrán derecho a reducirse del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas.</li> <li>• Cualquier otra de las establecidas en las Normas de organización y funcionamiento y en la Programación general anual, que el director asigne al profesorado.</li> </ul>

## OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS (ART.19 Y 20)

<p><b>PROFESORADO CON MÁS DE UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA</b></p>	<p>El profesorado que ejerza más de una función específica podrá acumular los periodos lectivos asignados a cada una de ellas hasta un máximo de cinco periodos, en función de las necesidades organizativas del centro y de la planificación realizada por la Jefatura de estudios; siempre y cuando estén cubiertas las necesidades de docencia.</p>
<p><b>HORARIO COMPARTIDO</b></p>	<p>El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un instituto repartirá el horario complementario de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidos los periodos lectivos.</p>
<p><b>MAYORES DE 55 AÑOS</b></p>	<p>Podrán disponer de una reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones.</p>
<p><b>REDUCCIÓN DE JORNADA</b></p>	<p>El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de sus retribuciones. El horario individual que tenga este profesorado, como resultado de la reducción de la jornada, contemplará un número de periodos complementarios proporcional a los lectivos que imparta. El reparto horario lo propondrá el interesado justificadamente a la Jefatura de estudios, y se le asignará considerando las necesidades del centro.</p>
<p><b>ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN</b></p>	<p>El profesorado podrá disponer, como máximo, de cuarenta y dos horas, por curso académico, para actividades de formación y perfeccionamiento, "on line" o presencial, relacionadas con la propia práctica docente, la función directiva, la didáctica y la organización y funcionamiento de los centros, siempre que la disponibilidad del centro lo permita.</p>

# NOVEDADES INTERIN@S

TRAS LA FIRMA DE ANPE  
DEL ACUERDO DE MEJORAS  
PARA EL PROFESORADO:



EL NUEVO PACTO DE INTERINOS RECOGE:

> **NO CADUCIDAD DE LA NOTA  
DE OPOSICIONES DESDE 2010**

ADEMÁS, EL ACUERDO GLOBAL INCLUYE:

> **COBRO  
VERANO:**

ADJUDICADOS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE  
HASTA FINAL DE CURSO. COMPROMISO DE  
NEGOCIAR LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE  
MESES TRABAJADOS PARA EL PAGO DEL  
VERANO (ACUERDO ANPE-MEC 1994).

> **ADJUDICACIÓN  
"A LA CARTA":**

NUEVO SISTEMA DE ELECCIÓN  
DIRECTA Y VOLUNTARIA DE  
SUSTITUCIONES SIGUIENDO EL  
ORDEN DE LA LISTA.

> **OPOSICIONES:**

OFERTAS DE EMPLEO MÁXIMAS:  
2024 MAESTROS (1.000 PLAZAS);  
2025 EEMM; 2026 MAESTROS;  
2027 EEMM; 2028 MAESTROS.

> **Y MUCHO MÁS...**

GRACIAS A ANPE HAN SIDO POSIBLES,

-PESE AL VOTO EN CONTRA DE STE, CCOO Y CSIF-,

ESTAS Y OTRAS MEJORAS.



< CONSULTA EL ACUERDO COMPLETO DE MEJORAS



**CASTILLA-LA MANCHA**

anpecastillalamancha.es





# ANPE CONSIGUE UN NUEVO ACUERDO QUE RECUPERA Y MEJORA LAS CONDICIONES LABORALES Y ECONÓMICAS DE LOS DOCENTES ITINERANTES Y CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA REGIÓN



ANPE, Sindicato Mayoritario de la Mesa Sectorial De Educación, ha firmado un nuevo Acuerdo de Itinerancias. Un Acuerdo del que se beneficiarán más de 2.000 docentes de la región, docentes itinerantes, compartidos y con ámbito de actuación, que prestan servicios en más de un centro educativo, especialmente de la escuela rural y que verán, por fin, compensar los gastos derivados de poner sus vehículos particulares al servicio de la administración y no solo recuperar, sino mejorar las condiciones laborales y salariales perdidas en 2012.

ANPE lleva demandando desde que se modificó en 2012 el Acuerdo de Itinerancias

(para empeorar las condiciones laborales de los docentes itinerantes), que se afrontara la negociación de un nuevo Acuerdo, que revirtiera estos recortes y mejorase la situación del colectivo del profesorado itinerante y con ámbito de actuación.

Tras la insistente presión, ANPE ha conseguido con su firma, como sindicato mayoritario de docentes de Enseñanza Pública en la región, un nuevo Acuerdo de Itinerancias que mejora las actuales condiciones laborales y salariales del colectivo del profesorado itinerante de la región, destacando la recuperación del cómputo de km realizados de ida y vuelta al centro de destino, la creación de un complemen-

to en función del número de km semanales realizados, mejora de la compensación horaria, la no aplicación de la reducción horaria durante los desplazamientos en los recreos, el compromiso de revisión de la Orden de ayudas en caso de accidente o la inclusión de Orientadores y PTSC en el seguro de vida y accidentes.

Para ANPE era imprescindible que el gobierno regional cumpliera con su compromiso con la Escuela Rural y por ello valora de manera positiva la consecución de este Acuerdo, pero seguirá demandando los recursos personales, materiales y organizativos necesarios para el mantenimiento de una Escuela Rural de calidad.

**ANPE logra que se mejoren las condiciones de los docentes itinerantes en Castilla-La Mancha**

Entre otras medidas conseguidas con este pacto, destaca la recuperación del cómputo de kilómetros realizados de ida y vuelta al centro de destino.

**ANPE exige la negociación de mejoras para enseñanza pública en Castilla-La Mancha**

Según ha denunciado el sindicato, la Consejería se limita a transmitir información a las organizaciones sindicales sin que haya margen a la negociación.

**ANPE exige mejoras para los docentes y la Enseñanza a la Consejería**

Marzo 16, 2022 Publicado en Albacete

**RECORTES EN PRENSA**

**ANPE consigue un nuevo acuerdo que "mejora las condiciones laborales y económicas de los docentes itinerantes y con ámbito de actuación de Castilla-La Mancha"**

ANPE da su aprobación a la firma de un nuevo acuerdo de itinerancias en Castilla-La Mancha

clmabierto.es albaceteabierto.es

Jueves 19 de mayo de 2022 | actualizado a las 17:08 horas

**ANPE pide la actualización de las indemnizaciones por desplazamiento de los docentes itinerantes**

manchainformación.com | Castilla-La Mancha 18/11/2021

**En el "Día de la Enseñanza", ANPE reivindica la reversión total de los recortes y mejoras para la enseñanza pública y su profesorado**

manchainformación.com | Castilla-La Mancha 18/11/2021

**ANPE logra un acuerdo que mejora las condiciones de los docentes itinerantes**

Junio 7, 2022 Publicado en Castilla-La Mancha

**ANPE urge "a negociar un acuerdo que mejore las condiciones laborales y económicas de los docentes itinerantes"**

**ANPE pide la actualización de las indemnizaciones por los desplazamientos de los docentes itinerantes de Castilla-La Mancha, así como mejoras para la escuela rural y del acuerdo de itinerancias**

**ANPE pide la actualización de las indemnizaciones por los desplazamientos de los docentes itinerantes**

26 Abril 2022

**ABC CASTILLA LA MANCHA**

**Anpe pide negociar las itinerancias**

Recuerda que la norma no se ha modificado desde 2001



# MEJORAS MÁS DESTACADAS CONSEGUIDAS POR ANPE EN EL NUEVO ACUERDO DE ITINERANCIAS



Recuperación del cómputo de km realizados de ida y vuelta al centro de destino o cabecera, para la compensación económica

No aplicación de la reducción horaria durante los desplazamientos en los recreos

Complemento económico mensual (14 pagas) para docentes itinerantes, según número de km semanales realizados

Compromiso de revisión de la Orden 4/7/2000 sobre ayudas en compensación por daños causados en accidentes de tráfico (primas seguro a todo riesgo, franquicia,...)

Inclusión de Orientadores y PTSCs en el seguro de vida y accidentes

Creación de una Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del Acuerdo

Compensación horaria semanal para los docentes con ámbito de actuación con atención a demanda (Orientadores y PTSCs), y cálculo de km en las mismas condiciones que itinerantes

Posibilidad de acumular en un día completo las reducciones horarias

Incremento de la compensación horaria para docentes itinerantes en la misma localidad

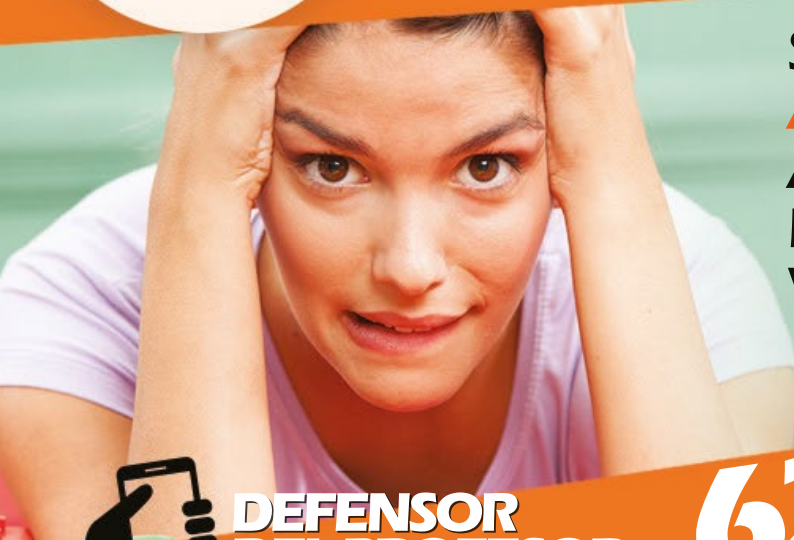
Inclusión en las Órdenes de Organización y Funcionamiento de la posibilidad de reuniones telemáticas para órganos colegiados y de coordinación docente





# DEFENSOR DEL PROFESOR

EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA



SERVICIO DE APOYO, AYUDA Y ORIENTACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTIVIDAD Y VIOLENCIA EN LAS AULAS

**620 501 049**  
anpecastillalamancha@eldefensordelprofesor.es



**DEFENSOR DEL PROFESOR**

# aulaanpe

plataforma de formación para docentes



**CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**  
100 horas - 10 créditos

**100% ON LINE**

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM



**CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,  
CONCURSO GENERAL  
DE TRASLADOS Y SEXENIOS**

[www.aulaanpe.com](http://www.aulaanpe.com)

